



ANULACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16/06/10, RELATIVO A LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA EDIFICIO AYUNTAMIENTO (planta baja, primera y segunda planta).-----

1º.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la **FEDERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (FOPA)**, al pliego de cláusulas administrativas, para la adjudicación de las obras de “**REFORMA EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (Planta baja, primera y segunda planta)**” por la inclusión de determinado criterio de selección, relativo a: **E) *Facilidad de Medios***.

2º.- Dejar sin efecto el proceso de licitación convocado a tener del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/05/10, por considerar anulable uno de los criterios de valoración del Pliego de condiciones que rige el contrato.

3º.- Subsanan el vicio de que adolece, modificando el Pliego en el sentido de eliminar dicho criterio y disponer otro distinto o repartir su puntuación entre los ya existentes; procediéndose a incluir los establecidos en el nuevo informe emitido por la Sra. Arquitecto Municipal, de fecha 10/06/10.

4º.- Aprobar y exponer al público, el nuevo Pliego de Cláusulas y, abrir un nuevo trámite de presentación de ofertas por el procedimiento de urgencia, disponiendo en la publicación que los licitadores que hayan presentado ofertas en el procedimiento anulado, pueden optar entre mantener las mismas comunicándolo al Ayuntamiento, o presentar nuevas ofertas conforme al Pliego modificado, dentro del nuevo plazo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Santa Pola, 23 de junio de 2010